

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del miércoles 2 de abril del año 2025, con fundamento en los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII y 83 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33 fracciones II, VIII y IX, y 36 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala (A) de Síndicos, nos reunimos los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento; Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal; José Antonio Villanueva Mosqueda, Director de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato; María Zuli Ramos Rodríguez, Directora Administrativa y Financiera del citado Instituto; Dulce María Mendoza Rosales, Coordinadora de Promoción Social; Cyntia Berenice Ríos Gutiérrez; Coordinadora Contable; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos; y Lizbeth Vanessa Mendoza López, Asesora Jurídica de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con derecho a voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar las **Reglas de Operación del Programa "Vivienda Digna"**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio número IMUVII/DG/DPS/0456/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por la C. Lourdes Liliana Pérez Mares, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a esta reunión.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública solicitó a la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista. Documento que se adjunta a la presente Minuta.

Comprobación del quórum legal

Tercero. Para dar seguimiento al Orden del Día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública pidió a la Secretaria de esta Comisión, realizar la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

Lectura y aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, la Secretaria de esta Comisión dio lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria número 15 de fecha 1 de abril del año en curso, y preguntó a los integrantes de la Comisión si había asuntos generales que registrar, quienes manifestaron que no. Posteriormente, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

REGIDORES

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa "Vivienda Digna"

Quinto. La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de desahogar este punto, manifestó a los presentes que la C. Lourdes Liliana Pérez Mares, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a través del oficio número IMUVII/DG/DPS/0456/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, le remitió las **Reglas de Operación del Programa "Vivienda Digna"**, con la intención de que dicho documento sea analizado, revisado y en su caso, dictaminado por los integrantes de esta Comisión.

Posteriormente, la Presidenta de esta Comisión le otorgó el uso de la voz al C. José Antonio Villanueva Mosqueda, Director de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, quien manifestó que el **Programa "Vivienda Digna"** tiene como objetivo general propiciar el acceso a una vivienda nueva disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII, a las personas que no cuenten con un patrimonio propio e incrementar su calidad de vida, en un entorno ordenado y sustentable, a través de esquemas de financiamiento por parte del IMUVII y/o inclusive créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias para las personas habitantes del Municipio; así mismo, mencionó que el objetivo específico de este Programa es ofertar a las familias irapuatenses vivienda nueva disponible, en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII para su adquisición.

Acto seguido, expuso en términos generales el contenido y las características operativas de las citadas reglas de operación, tales como requisitos, procedimientos del programa, criterios de elegibilidad y el tipo de apoyo. Aunado a ello, manifestó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, emitió el oficio número **RS-EX-AIR/3/2025**, de fecha 20 de marzo de 2025, con el cual determina que la propuesta regulatoria denominada **"Reglas de Operación del Programa "Vivienda Digna"**, se encuentra exenta de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) como requisito para su formalización.

Terminada su participación, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Vocal de esta Comisión, preguntó al Director de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, ¿Cuál es el costo aproximado de cada vivienda? A lo cual respondió el Director de Promoción Social que el costo aproximado de cada vivienda es de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Concluidas las participaciones y al no haber ninguna otra intervención, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **MAYORÍA DE VOTOS**, votando a favor los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Emmanuel Jaime Barrientos; y votando en contra los CC. José Eduardo Ramírez Vergara, Elvia Aguado López y Regina Irastorza Tomé, que las **Reglas de Operación del Programa "Vivienda Digna"** sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente, en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.

Derivado del análisis y revisión efectuada a las **Reglas de Operación del Programa "Vivienda Digna"**, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y de las regidurías tiene como atribución desempeñar las comisiones

REGIDORES

que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado, además de las señaladas en la citada Ley y otras disposiciones legales; así como el objeto de las comisiones del Ayuntamiento, siendo este estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal; y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

“Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia.”

“Artículo 29. Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales.”

“Artículo 77. Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I.** Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II.** Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III.** Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV.** Sesionar al menos una vez al mes;
- V.** Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI.** Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.”

“Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]

REGIDORES

“Artículo 93. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;
- II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; y
- III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.”

Segundo. Que los artículos 33, fracciones II, VIII y IX y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que las atribuciones de los Síndicos y los Regidores respecto a la comisiones del Ayuntamiento, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

“Artículo 33. Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

- II. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;

[...]

- VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,

- IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables.”

“Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
- II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
- III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

- IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;

[...]

- XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **MAYORÍA DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

REGIDORES

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **es competente** para conocer, analizar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa "Vivienda Digna"**, remitidas a través del oficio número IMUVII/DG/DPS/0456/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por la Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba** por **MAYORÍA DE VOTOS**, votando a favor los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Emmanuel Jaime Barrientos; y votando en contra los CC. José Eduardo Ramírez Vergara, Elvia Aguado López y Regina Irastorza Tomé, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las **Reglas de Operación del Programa "Vivienda Digna"**, en los términos del documento que a la presente se adjunta y el cual forma parte integral de la presente Minuta.

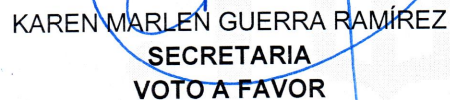
Tercero. Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por los artículos 25, fracción I inciso b); 295 y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

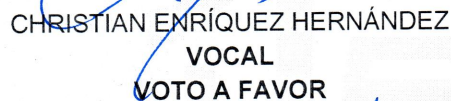
Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

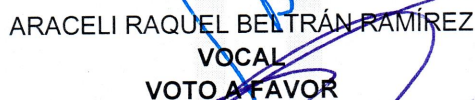


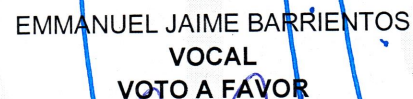
LILIANA FLORES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
VOTO A FAVOR


KAREN MARLEN GUERRA RAMÍREZ
SECRETARIA
VOTO A FAVOR

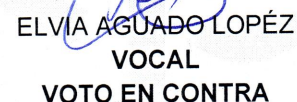

CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL
VOTO A FAVOR


REGINA IRASTORZA TOMÉ
VOCAL
VOTO EN CONTRA


ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ
VOCAL
VOTO A FAVOR


EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL
VOTO A FAVOR


JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ VERGARA
VOCAL
VOTO EN CONTRA


ELVIA AGUADO LÓPEZ
VOCAL
VOTO EN CONTRA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx